



COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N°914/2022 QUE DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL REGULADO POR EL D.S. N°10 (V. Y U.) DE 2015, CAPÍTULO 1, PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DEL ENTORNO Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN “CENTRO COMUNITARIO DE CUIDADOS Y PROTECCIÓN” COMUNA DE COLCHANE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 032 /

IQUIQUE, 16 ENE 2023

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°10/2015 (V. y U.), que regula el Programa de Habitabilidad Rural, en especial lo dispuesto en el Capítulo I.
- b) La Resolución Exenta N°1723/2022 (V. y U.), que delega facultades para la asignación directa de subsidios habitacionales, específicamente en la alternativa colectiva para la modalidad de proyectos señalada en la letra b) de su Artículo 5, Tipología de Construcción y/o Mejoramiento del Equipamiento y Entorno Comunitario, destinados al financiamiento de la Construcción o Mejoramiento y Ampliación de Centros Comunitarios de Cuidado y Protección.
- c) La Resolución Exenta N°914/2022 de esta Seremi, que dispone asignación directa de subsidio del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, capítulo 1, proyectos de mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, para el proyecto construcción “Centro comunitario de cuidados y protección” comuna de Colchane.
- d) La Resolución N°7/2019 y N°8/2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 397 de 1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 43, de fecha 20 de octubre de 2022, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO

- 1) Que, mediante la resolución individualizada en el visto c) precedente, se asignó directamente subsidios del D.S. N°10/2015 (V. y U.) para la ejecución del proyecto denominado Construcción Centro Comunitario de Cuidados y Protección de la Organización Club de Adultos Mayores de Lairamarca de Colchane, comuna de Colchane.
- 2) Que, mediante el correo electrónico del encargado del Programa de Habitabilidad Rural, de fecha 05.01.2023, se solicita complementar la resolución que otorga el subsidio, en el sentido de incorporar la individualización de los beneficiarios que forman parte del Centro Comunitario.

RESOLUCIÓN:

1. **COMPLEMENTÉSE** el resuelvo uno de la Resolución Exenta N°914 de fecha 30 de diciembre de 2022 de esta Seremi, que dispone asignación directa de subsidio del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, capítulo 1, proyectos de mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, para el proyecto construcción “Centro comunitario de cuidados y protección” comuna de Colchane, el sentido de incorporar la nómina de beneficiarios que a continuación se individualizan:

N°	NOMBRE	RUT
1	MODESTO CHOQUE CHOQUE	4.670.480-0
2	FRANCISCO MAMANI CHOQUE	4.628.239-6
3	LUIS MAMANI CHALLAPA	4.672.005-9
4	JULIA CHOQUE CHAMACA	8.245.225-7
5	HUMBERTO GARCÍA CASTRO	3.348.755-K
6	TORIBIO MAMANI MAMANI	5.975.646-K
7	MANUEL GARCIA VÍLCHEZ	4.578.756-7
8	VÍCTOR GARCIA CHOQUE	3.238.724-1
9	JUSTINA CHALLAPA CHOQUE	6.544.950-1
10	CASIANA GARCIA CHALLAPA	6.727.619-1
11	CECILIA GARCIA CHOQUE	6.727.622-1
12	JUANA CHOQUE CHALLAPA	10.968.454-6
13	BASILIA CASTRO CASTRO	6.990.532-3
14	JOSEFA CHALLAPA CHALLAPA	10.682.136-4
15	JUAN GARCIA CHOQUE	1.448.356-K
16	CRECENCIA CHOQUE GARCIA	6.621.854-6
17	SANTIAGO CHOQUE GARCIA	4.670.476-2
18	GREGORIO GÓMEZ MAMANI	4.007.441-1
19	FILOMENA MAMANI MAMANI	9.627.725-3
20	SIMONA MAMANI FLORES	6.796.217-6
21	INÉS GARCIA CHALLAPA	8.627.722-0
22	BONIFACIO AMARO MAMANI	5.225.093-9
23	HERMINIA MAMANI GÓMEZ	7.306.580-1
24	EPIFANÍA CHOQUE MAMANI	12.089.366-1
25	ANTONIO CHOQUE CHOQUE	6.335.221-7
26	SATURNINO CHOQUE GARCIA	5.626.494-9
27	LEONARDO GÓMEZ MAMANI	6.949.111-1
28	ISABEL CHOQUE CHALLAPA	6.727.623-K
29	AGUSTÍN GÓMEZ MAMANI	4.647.295-0
30	MARÍA CHAMACA GÓMEZ	6.727.616-7
31	MARIANO GARCIA CASTRO	2.900.608-3

32	CLAUDIA MAMANI CHAMACA	10.022.097-0
33	REMIGIO MAMANI FLORES	6.012.113-3
34	FLORENCIO GARCIA CHOQUE	3.297.731-6
35	ZACARIAS GARCIA CHOQUE	6.252.154-6
36	PEDRO GARCIA GARCIA	5.368.085-2
37	ANDREA CHALLAPA GARCIA	8.976.099-2

2. DÉJESE ESTABLECIDO que en todo lo no modificado por este acto administrativo, se mantiene vigente la Resolución Exenta N° 914 de fecha 30 de diciembre de 2022, de esta Seremi Minvu Tarapacá.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ

DRF/JCPS/VGC/MILL
DISTRIBUCIÓN:

- Director Seruiu Tarapacá
- División de Política Habitacional
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes